

EXPTE. N° 950-2/2024.-

DECRETO N° **3954** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 23 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 950-2/2024, caratulado Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy. "S/A para la designación de la Jefatura de División Proyectos del Ente Regulador de Planificación Urbana al Arq. Héctor Ricardo Torgnielli" y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 7° inc. 5 de la Ley N° 5694, el Presidente del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, puede solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la aprobación y/o modificación de su estructura orgánica funcional;

Que, en este sentido las presentes actuaciones tramitan la incorporación de la Jefatura División Proyectos dependiente de la Coordinación Técnica del referido organismo;

Que, conforme se indica resulta conveniente la asignación del adicional por Jefatura de División al Arq. Héctor Ricardo Torgnielli, CUIL N° 20-26793308-2;

Que, a tales efectos resulta necesario realizar modificaciones a la estructura orgánica establecida mediante Decreto N° 17-JG-2023 del 10 de diciembre de 2023;

Que, dichas modificaciones obedecen a razones de servicio dentro del funcionamiento de la Coordinación Técnica del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, a fin de optimizar el trabajo de la misma, distribuyendo responsabilidades jerárquicas y delimitando las misiones y funciones necesarias para el normal funcionamiento y operatividad del Organismo;

Que, atento la vigencia del Decreto-Acuerdo N° 2699-JG-25 obran las autorizaciones pertinentes (fs. 62);

Que, Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto emiten informes de competencia;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase e incorporase la Jefatura de División Proyectos dependiente de la Coordinación Técnica del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana a la estructura orgánica funcional del referido organismo; aprobada oportunamente por Decreto N° 17-JG-2023 de fecha 10 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°.- Apruébese la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 10- ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

COPIA FIE
Jefe de Despacho
Jefatura de Gabinete
de Ministros

Expte. N° 950-2/2024

II...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

3954

-JG.-

ARTICULO 3°.- Téngase por asignado el adicional de Jefatura de División Proyectos del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana al Arq. HECTOR RICARDO TORGNIELLI, CUIL N° 20 26793308-2, Categoría A-1 Escalafón Profesional - Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta nueva disposición en contrario.-

ARTICULO 4°.- La asignación del adicional dispuesto en el artículo 1° no genera inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto conforme la estructura orgánica del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, pudiendo dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen.-

ARTICULO 5°.- La percepción del adicional está condicionada a la real y efectiva prestación del servicio en la Jefatura designada, por ser inherente al cargo y no al agente que lo detenta.-

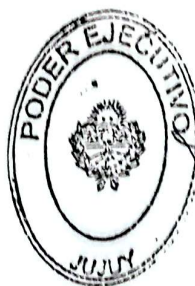
ARTICULO 6°.- Apruébese las misiones y funciones de la Jefatura de División Proyectos dependiente de la Coordinación Técnica del ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

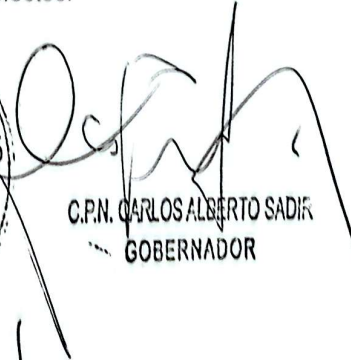
ARTICULO 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las previsiones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección de Provincial de Personal, Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


COPIA FIEL
C.P.N. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

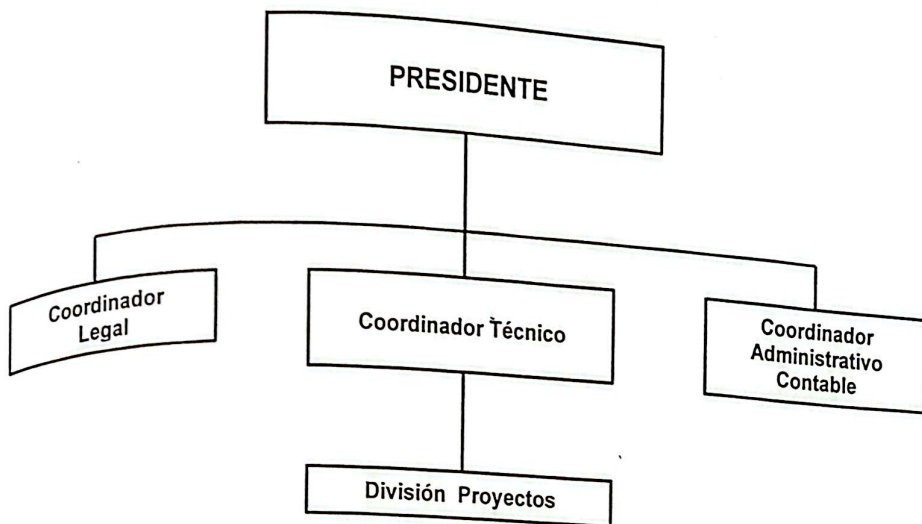
Expte. N° 950- 2/2024.-

II...3 CORRESPONDE A DECRETO N°

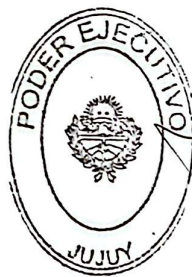
3954 JG.-

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA - FUNCIONAL DEL E.A.R.P.U.



GEN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
SEÑALATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Expte. N° 950- 2/2024.-

II..4 CORRESPONDE A DECRETO N°

3954 -JG.-

ANEXO II

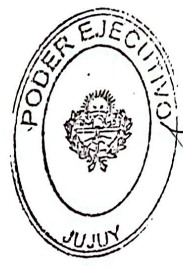
DIVISIÓN DE PROYECTOS

MISIÓN: Intervenir en todos los asuntos de índole técnico relacionados con la elaboración de proyectos que se lleven a cabo en el E.A.R.P.U., en cumplimiento de los planes y programas de reordenamiento urbano.

FUNCIONES:

- Desarrollar los proyectos arquitectónicos y/o urbanos para cualquier ámbito del territorio provincial.
- Brindar asistencia técnica a los diferentes organismos que lo requieran.
- Elaborar, desarrollar y ejecutar las documentaciones técnicas necesarias para la concreción de las obras que promueva el E.A.R.P.U.
- Intervenir en todos los asuntos de índole técnico relacionados con el proceso de ejecución, certificación y control de todas las obras públicas que se lleven a cabo en el E.A.R.P.U., en cumplimiento de los planes y programas de reordenamiento y planeamiento urbano.
- Intervenir en todo tipo de obra pública que se ejecute en cualquier ámbito del territorio provincial.
- Brindar asistencia técnica a los organismos que lo requieran.
- Realizar los procedimientos de inspección de obras, en lo que respecta a control, medición y certificación de todas aquellas que promueva el E.A.R.P.U. y de otras en las que se requiera su intervención.

HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

COPIA FIEL

Prof. PATRICIA B. ...
Jefatura JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS